



En Madrid, a 07 de junio de 2.021.

Circular 22/2021: Reclamación extrajudicial de interrupción de la prescripción de la reclamación contra el cártel de las petroleras.

Para todos aquellos socios que aún no se hayan adherido al convenio de colaboración de cesión de sus derechos de crédito contra el llamado “Cártel de las Petroleras” que la asociación ha suscrito con la entidad GLV Europa Inversiones e Intermediación S.L., y que tengan intención de reclamar, aunque la fecha inicial del plazo para remitir las fichas de inscripción era el 31 de mayo de 2.021, aún a lo largo de esta semana, seguiremos recepcionando fichas de inscripción. Se adjunta la ficha de inscripción a la presente circular, la cual deberéis enviar a: cetm-madrid@cetm-madrid.es, y en los próximos días se pondrán en contacto con vosotros para indicaros la documentación e información que tenéis que recopilar.

Por otro lado, para los que aún precisáis más tiempo para tomar una decisión sobre vuestra adhesión a la reclamación, es importante, para evitar cualquier riesgo, por remoto que sea, de prescripción, que se inicien con carácter urgente los primeros trámites mediante una **reclamación extrajudicial**, la cual será tramitada por AFECTADOS POR LAS PETROLERAS DOS s.a.r.l (APP2) en su nombre y totalmente gratuita **para los socios que aún no hayan decidido adherirse a la reclamación**, debiendo tan solo clicar en el botón inserto más abajo “SI AUTORIZO”.

Una vez realizado lo anterior, el asociado, que aun no lo haya hecho ya, podrá decidir si finalmente cede sus derechos a APP2. En caso de no cederlos, lo anterior no le habrá perjudicado en nada, pues seguirá conservando su derecho a poder reclamar por sí mismo. La fecha límite es el día **15 de junio de 2021** para clicar en el botón SI AUTORIZO, pues en caso contrario se entenderá que no desea que se efectúe en su nombre la reclamación extrajudicial contra las petroleras infractoras.

El PODERDANTE, manifiesta que ha realizado compras de carburante afectadas por la infracción del derecho de la competencia a que se refieren la resolución de la CNMC de 30 de julio de 2009 (expediente 652/07 Repsol/Cepsa/BP) y las posteriores resoluciones de la CNMC, y en consecuencia autoriza y apodera a Afectados por las Petroleras Dos, S.à r.l. (APP2) [1] para que (sin que AAP2 asuma ninguna responsabilidad) reclame extrajudicialmente una indemnización a las petroleras infractoras y a las demás entidades que puedan ser responsables, en representación y por cuenta del firmante.

SI AUTORIZO



De conformidad con las leyes y los reglamentos relativos a la protección y privacidad de los datos (las «Leyes de Protección de Datos»), incluyendo, sin limitación, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD), el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (el «RGPD»); le informamos que clicando en el botón SI AUTORIZO sus datos personales (NOMBRE Y APELLIDOS-DENOMINACIÓN SOCIAL, DNI/CIF, DOMICILIO COMPLETO, PROVINCIA) serán transferidos a la mercantil AFECTADOS POR LAS PETROLERAS DOS s.a.r.l. (en adelante, “APP2”) y a sus empresas relacionadas, siendo APP2 el responsable de los datos en relación con dichos datos personales.

En consecuencia, APP2 y sus empresas relacionadas usarán los datos personales proporcionados por Vd. para: iniciar una reclamación extrajudicial en su nombre contra REPSOL, CEPSA, BP y cualquier otra entidad relacionada con el denominado Cartel de las Petroleras.

Respecto a APP2 podrá ejercer en cualquier momento sus derechos reconocidos en las Leyes de Protección de Datos (acceso, rectificación, cancelación/supresión, oposición, limitación y portabilidad) en la siguiente dirección: 5 boulevard F.W. Raiffeisen, L-2411 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo.

[1] Inscrita en el Registro Mercantil de Luxemburgo con el número B244776, con domicilio social en 15 boulevard F.W. Raiffeisen, L-2411 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo, y con N.I.F. luxemburgués 2020 2430 180.

Fuente: CETM-Madrid.

Nuestros colaboradores



<https://gesinflat.com/>



<http://asesoriagetafe.es/>



<https://www.afersa.es/>